

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO INTERPROYECTOS –NARIÑO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.192.643 expedida en Barranquilla, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO** identificado con Nit No. 901.016.679-9; conformado por **INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia e identificada con el NIT. 890.116.722-8, con una participación del cincuenta por ciento (50%) y **GNG INGENIERÍA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, e identificada con el NIT. 830.515.117-5, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 5 al Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016 cuyo objeto es "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de la Fase I, el ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO INTERPROYECTOS –NARIÑO.

3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase I el nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).
4. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase I el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
5. Que las partes suscribieron otrosí No. 1 el veinte (20) de octubre de 2017, por el cual se modificó la cláusula de garantías.
6. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de la Fase II el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).
7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase II el quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018).
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de entrega y recibo a satisfacción de la Fase II el diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
9. Que por medio de otrosí No. 2 de cinco (5) de marzo de 2019, se modificaron los numerales 1 y 4 de la **CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES SUSPENSIVAS** del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, con el propósito de prorrogar por dos (2) meses el plazo inicialmente establecido.
10. Que por medio de otrosí No. 3 de ocho (8) de mayo de 2019, se modificó el numeral 1 de la **CLÁUSULA CUARTA. - CONDICIONES SUSPENSIVAS** del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, con el propósito de prorrogar por dos (2) meses el plazo.
11. Que las partes suscribieron Acta de Suspensión al contrato el veinticuatro (24) de marzo de 2020, por el termino señalado en el artículo 1 del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
12. Que las partes suscribieron Acta de inicio de Fase III al Contrato el día veintiuno (21) de julio de 2020.
13. Que por medio de otrosí No. 4 de 27 de enero de 2021, LAS PARTES acordaron Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, Fase III, por el término de veinte (20) días calendario hasta el veinticinco (25) de febrero de 2021 y adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$19.535.512).**



OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO INTERPROYECTOS –NARIÑO.

14. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2020, se suspendió el contrato por el término de un (1) mes.
15. Que por medio de Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 de fecha trece (13) de enero de 2021, se suspendió el contrato por el término de quince (15) días.
16. Que el municipio de Colón Génova, mediante oficio del veintiuno (21) de enero de 2021 solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recursos para el proyecto *EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”*, requiriendo la reformulación del proyecto con el fin de contar con los recursos por valor de \$36.354.500 que garanticen la permanencia de la interventoría durante cuarenta (40) días de prórroga adicionales para que el contratista de obra finalice la ejecución de la totalidad de las obras; tiempo adicional requerido por causas no imputables al contratista. La obtención de estos recursos se hace posible ajustando las cantidades que efectivamente quedaran ejecutadas en el proyecto.
17. Que el CONTRATISTA de obra mediante oficio CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-033027001021 del veintisiete (27) de enero de 2021 presentó a la interventoría la actualización del balance y programación de obra, teniendo en cuenta la nueva reformulación y el nuevo alcance del proyecto.
18. Que el contratista de interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, comunicaciones del veintisiete (27) de enero de 2021, se pronunció otorgando aval a la actualización del balance y programación de obra del proyecto presentada por el CONTRATISTA. En tal sentido puso a consideración de Findeter la remisión de la reformulación del proyecto y en virtud de la misma la adición por el valor de \$36.354.500 y la prórroga al contrato.
19. Que la Supervisión del contrato mediante concepto del veintiocho (28) de enero de 2021, se pronunció favorablemente sobre la remisión de la reformulación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
20. Que el Comité Técnico en sesión virtual del cinco (5) de febrero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 242, aprobó la remisión de la reformulación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio del proyecto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO y recomendó que posterior a la aprobación de dicha reformulación se prorrogara el contrato de interventoría, por el término de veinte (20) días y adición por el valor de \$16.818.988.
21. Que el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante oficio 2021EE0011809 del quince (15) de febrero de 2021 informaron sobre la aprobación de



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO INTERPROYECTOS –NARIÑO.

la reformulación No. 4 del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA MUNICIPIO DE COLÓN”.

22. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticinco (25) de febrero de 2021 y tal y como consta en Acta No. 308, en virtud de la aprobación de la Reformulación No. 4 por parte del MVCT, aprobó e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER, para elaborar y suscribir la prórroga al contrato de INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 por el término de veinte (20) días calendario.
23. Que la cláusula DECIMO SEXTA - “MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito.”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, Fase III, por el término de veinte (20) días calendario hasta el diecisiete (17) de marzo de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016 será de cinco (5) meses y cuarenta (40) días, y el plazo total del contrato será de ocho (8) meses y cuarenta (40) días.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, en la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.818.988.)**, valor con cargo a los recursos disponibles del contrato interadministrativo 438 de 2016 (según balance financiero No. 4).

Como resultado de esta adición, el valor total de la Fase III del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, para todos los efectos legales y contractuales será de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$219.054.500) y el valor total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-008-2016, será de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS MCTE (\$272.907.500)

PARÁGRAFO: El valor de la adición se pagará un 100% en un único pago luego de transcurrido el tiempo prorrogado, de acuerdo con los lineamientos jurídicos de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-008-2016 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO INTERPROYECTOS –NARIÑO.

CLÁUSULA CUARTA- La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-008-2016, que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día el día veinticinco (25) de febrero de 2021

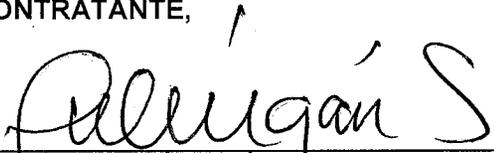
CONTRATANTE,

MB

LPMC

DB

✍



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO

Representante

CONSORCIO INTERPROYECTOS-NARIÑO.



